

TESORERÍA

FUNCIONES :

- Custodiar y llevar los libros de contabilidad.
- Comunicar inmediatamente a la junta directiva el incumplimiento o irregularidades que se puedan producir en los cobros, pagos y, en general, en la gestión económica de la Confederación.
- Custodiar los fondos de la Confederación, respondiendo de las cantidades de las que se hiciera cargo, conservando en caja los fondos que la junta directiva estime necesarios para el normal desarrollo de la Confederación. Para disponer de los fondos de la Confederación, necesitará de la firma de presidencia.
- Se hará cargo de las cantidades que se ingresen en la Confederación, archivando los libramientos que se hagan efectivos con sus justificantes.
- Constituir y retirar los depósitos, abrir cuentas y retirar los fondos, siendo necesaria la firma de la presidencia.
- Elaborar los presupuestos anuales y las previsiones de futuro.
- Cobrará las cuotas de las personas asociadas.
- Solicitará las subvenciones oficiales, públicas o no, que se acuerden periódicamente.
- Podrá delegar sus funciones en la vicetesorería.